



**RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N° 060/2023,
AUTORIZACION DEL MANEJO DE LA CUENTA
CORRIENTE-CUM. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
ORURO**

VISTOS Y CONSIDERANDO. -

Que, la solicitud interpuesta por el Secretario General – MAE del Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones mediante nota Cite MAEC/C.M.O. No. 109/2023 de fecha 19 de junio de 2023, que solicita Resolución Concejal para la Administración de la Cuenta Corriente – CUM., del Concejo Municipal de Oruro.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 321 párrafo I establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las Entidades Públicas se rige por su presupuesto.

Que, la separación administrativa de los órganos de gobiernos se encuentra su fundamento legal en el Art. 12 de la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", que en el párrafo II de forma textual señala "La autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativos y ejecutivo. La organización de los Gobiernos Autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos", concordante con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales que a la letra dice "SEPARACION ADMINISTRATIVA DE ORGANOS, los Gobiernos Autónomos Municipales con más de Cincuenta Mil 50.000 habitantes de acuerdo a los resultados oficiales del último censo de población y vivienda ejercerán obligatoriamente la separación administrativa de órganos...".

Que, el Art. 16 Num. 6 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al Sistema Administrativo Financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, el Art. 88 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro establece que la o el Secretario General es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Sistema Administrativo y Financiero del Concejo Municipal, que será designado o destituido por la Presidenta o el Presidente del Concejo Municipal, dependerá directamente de la Presidencia y es el responsable de implementar y aplicar los Sistemas de Administración y de los recursos del Concejo Municipal.

Que, la nota Cite MAEC/C.M.O. No. 109/2023, emitido por el Lic. Pedro Herbas Escobar, SECRETARIO GENERAL MAE del Concejo Municipal de Oruro, señala "solicito a su Autoridad tenga la gentileza de admitir el trámite para la administración de la Cuenta Corriente del Concejo Municipal de Oruro, como la habilitación de las firmas, para este efecto se requiere la emisión de una Resolución Concejal Municipal expresa que autorice la administración de la Cuenta Corriente CUM."

Que, el Artículo 35 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Resolución Concejal Municipal como el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone decisiones internas para la gestión administrativa del mismo, disposición concordante con el artículo 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– AUTORIZAR el manejo de la administración de la Cuenta Corriente del Concejo Municipal No. 10000006051465 GOB. AUTONOMO MUNICIPAL URURO CUENTA UNICA MUNICIPAL-CUM URURO (BANCO UNION S.A.) al servidor público:

1. PEDRO HERBAS ESCOBAR, con C.I. 2739975 Or.
SECRETARIO GENERAL MAE
CONCEJO MUNICIPAL DE URURO

ARTÍCULO SEGUNDO.– Se deroga toda normativa municipal contraria a la presente Resolución Concejal Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro a los veinte días del mes de junio de dos mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Oscar Macario Vásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE URURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO




Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE URURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!